PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO.9495076 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL CAQUETÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9495076 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE MAYO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SEAN FORMULADOS POR EL MÉDICO DEL SMA Y LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ Y DE OTRAS REGIONALES, CON LAS CUALES SE CUENTE CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
CONTRATISTA	INFINIT& S.A.S. BIC
CC o NIT	901.519.085-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	FLORENCIA - CAQUETÁ
FECHA DE INICIO	11 DE MAYO DEL 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DEL 11 DE MAYO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 90.000.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIÓN NRO. 01	$ 30.000.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 120.000.000,00
FORMA DE PAGO	SE DEFINIO EN EL NUMERAL 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTO GCCON-F-046 V.04 PÁG. 20, ASÍ: *"El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:…//"*
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	05
PERIODO DEL INFORME	Desde el 05 de septiembre al 15 de octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100079081

CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	07 DE MAYO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	11 DE MAYO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/05/2026	24/06/2027	$ 18.000.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	$ - 0 -
Salarios y prestaciones sociales	06/05/2026	24/12/2029	$ 4.500.000,00
Calidad del servicio	06/05/2026	27/06/2027	$ 9.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100014851		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	07 DE MAYO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	11 DE MAYO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	06/05/2026	24/12/2026	$ 350.181.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio Nro.01, correspondiente a una adición al contrato, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100079081		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	07 DE MAYO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	11 DE MAYO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/09/2026	24/06/2027	$ 24.000.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	$ - 0 -
Salarios y prestaciones sociales	30/09/2026	24/12/2029	$ 6.000.000,00
Calidad del servicio	30/09/2026	24/06/2027	$ 12.000.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar los medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, que sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se realiza la entrega de medicamentos a los beneficiarios del SMA, según fórmulas médicas firmadas por el médico del SMA y la firma del acudiente o beneficiario que las reclama o a quien se hace la entrega.	Las fórmulas se encuentran en la historia médica de cada beneficiario y adicional a ello se encuentra en el presente informe.
2. Poner a disposición del SENA un punto de atención para el suministro de medicamentos.	La empresa INFINIT& SAS BIC, cuenta con 1 punto de atención, se encuentra ubicado en la calle 15 # 15- 72 del barrio Centro.	Se realiza la entrega de los medicamentos en la Droguería Mía en la ciudad de Florencia Caquetá.
3. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una vigencia superior a su vencimiento de seis (6) meses, no permitiendo en ningún momento la entrega de medicamentos vencidos.	Los medicamentos que se entregan a los beneficiarios cuentan con una vigencia superior a los seis (06) meses.	Medicamentos entregados a los beneficiarios.
4. Los medicamentos que se suministren deben contar con Registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad, siempre y cuando sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios.	Los medicamentos que se les hace entrega a los beneficiarios cuentan con todos los requisitos que la normativa a nivel nacional exige.	Medicamentos entregados a los beneficiarios
5. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente, sea retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación en medio física el contratista deberá remitirla al Servicio Médico Asistencial.	A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente en relación con éste ítems.	Consultas realizadas al proveedor, donde informa que no se ha presentado ningún inconveniente en la entrega de medicamentos.

6. El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.	El proveedor asignó a la Sra. Carmen Yiseth Sánchez González, quien es la directora técnica de la Droguería Mía, para que atienda a los beneficiarios del SMA o en casos extremos se pueden comunicar con la Sra. Marilyn Fernanda Forero Martínez, responsable del contrato.	Número de celular de la Sra. Carmen Yiseth Sánchez González es 322 381 5534 o celular de la Sra. Marilyn Fernanda Forero Martínez 314 3533546.
7. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica.	Entrega de los medicamentos en las presentaciones originales establecidas por la industria farmacéutica.	Se entrega ficha técnica de los medicamentos solicitados con cantidades y firmas de recibido.
8. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico del Servicio Médico asistencial de la Regional Caquetá.	Se realiza la entrega de los medicamentos presentados en las fórmulas médicas del SENA, debidamente firmadas por el Médico Augusto González Torres	Medicamento entregado y formula firmada a recibo de satisfacción por parte del beneficiario del SMA.
9. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en el punto de entrega autorizado en el contrato.	Se realiza la entrega de medicamentos teniendo en cuenta la formula médica presentada por los beneficiarios del SMA.	Medicamento entregado y formula firmada a recibo de satisfacción por parte del beneficiario del SMA.
10. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo en el punto de atención en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico del servicio Médico Asistencial del SENA en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios.	A la fecha no se ha presentado ninguna situación relacionada con medicamentos que no se tengan en existencia, sin embargo, se informa que hay especialistas que formulan nuevos medicamentos y para ellos son de difícil consecución, pero se logra entregar en el tiempo estipulado.	No se ha presentado ninguna situación.
11. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se realiza la entrega de todos los medicamentos formulados por el médico Augusto E. González.	Formulas debidamente firmadas por los beneficiarios del SMA.
12. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes quincenales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	El proveedor generará reportes quincenales con el fin de establecer la ejecución del contrato.	Entrega de Ficha Técnica de medicamentos entregados a los beneficiarios en el mes.

13. El contratista deberá suministrar al SENA Regional Caquetá, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución quincenal del consumo total del Contrato, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato.	El proveedor realiza entrega en medio electrónico lista de medicamentos entregados a los beneficiarios del SMA.	Listado de medicamentos.
14. El contratista deberá contar con un sistema que le permita generar una tirilla, desprendible y/o documento que registre el valor del medicamento que se esté suministrando al usuario del Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe entregarse al beneficiario o afiliado del SMA.	El proveedor realiza entrega de un desprendible donde se registra la entrega de los medicamentos formulados.	Fórmula de medicamentos con las respectivas firmas de los beneficiarios a quienes se les dispensa los medicamentos.
15. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: • La fórmula médica, debidamente firmada por el beneficiario o acudiente en caso de menores de edad o beneficiarios que no puedan firmar • El contratista deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados en las fórmulas por los médicos, por cualquier otro producto ofrecido por la droguería.	Se realiza entrega de medicamentos previa presentación de documentos (carné, fotocopia de documentos de identificación, fórmula debidamente firmada por las 2 partes).	Formula de medicamentos entregados con las respectivas firmas.
16. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	El proveedor da cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la dispensación de medicamentos.	Permisos y licencias verificados en el momento de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.
17. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	A la fecha de presentación de la factura no se ha presentado ninguna situación de cambio de domicilio o cambio de horarios de atención.	No se ha presentado ningún cambio de domicilio ni cambio de horario de atención.
18. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005. (por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.)	A la fecha el proveedor ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005.	Se ha dato cumplimiento a la normatividad vigente.
19. El contratista deberá informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención. Que para todos los casos deberá ser la ciudad de Florencia CAQUETÁ.	A la fecha no se ha presentado ningún cambio de domicilio del punto de atención (Droguería Mia).	No se ha presentado ningún cambio de domicilio por parte del proveedor.
20. El contratista garantiza la sostenibilidad de los valores propuestos durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	El proveedor presenta las facturas de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.	Se presenta factura de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

21. Cuando por situaciones generadas por el orden público o sanitario que se presenten dentro del municipio y afecten la movilidad de los beneficiarios, el proveedor deberá garantizar la entrega de los medicamentos en el lugar de residencia de los usuarios del servicio médico asistencial.	No se ha presentado ninguna novedad con respecto a condición de salud por parte de los beneficiarios de salud.	No se ha presentado ninguna novedad con relación a este ítem.
22. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	En el momento en que se requiere apoyo, se presta el mismo en el menor tiempo posible.	Se brinda el apoyo en el momento en que se solicita.
23. Se deberá presentar factura o cuenta de cobro dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Se elaboró y presentó la cuenta de cobro correspondiente dentro del plazo establecido.	Entrega de cuenta de cobro con sus respectivos soportes para trámite de pago.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A continuación, se registran el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, señaladas en los numerales 1.1.1. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y 2.1.1. Obligaciones ambientales del contratista de los estudios previos, documentos GCCON-F-046 V.04, página 19; así:

1.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.

Rpta: El contratista presenta planilla de pago de seguridad del mes de **agosto-septiembre** de 2026 de **INFINIT& S.A.S. BIC.**, según reporte de planilla No. **8643024232** con fecha de pago 21 de septiembre de 2026.

2.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2) Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos

Rpta: Se hace seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones a través del suministro de los medicamentos entregado a los beneficiarios

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/06/2026	FV-179	$ 14.213.075,00	$ 14.213.075,00	$ 105.786.925,00	11,84 %
18/07/2026	FV-189	$ 22.717.789,00	$ 36.930.864,00	$ 83.069.136,00	30,77 %
27/07/2026	FV-191	$ 22.161.214,00	$ 59.092.078,00	$ 60.907.922,00	49,24 %
31/08/2026	FV-194	$ 18.951.001,00	$ 78.043.079,00	$ 41.956.921,00	65,03 %
05/10/2026	FV-199	$ 15.547.004,00	$ 93.590.083,00	$ 26.409.917,00	77,99 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** AGOSTO – SEPTIEMBRE DE 2026	**Planilla Nro. 8643024232** con fecha de pago 21 de septiembre de 2026.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, se realizó validación de los siguientes antecedentes del contratista; documentos que se adjuntan al mismo:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente informe se elabora con el fin de sustentar la asignación de la supervisión del contrato objeto del presente documento a la Técnico G02 **Edna Yadirt Tovar Cardozo**, la designación de la mencionada funcionaria obedece a que, dentro de la estructura funcional del Grupo Regional Gestión del Talento Humano, apoya el proceso del Servicio Médico Asistencial de la Regional.

Así las cosas y en concordancia con el contenido de la resolución 18-377 de agosto 20 de 2026 por medio de la cual se concede el disfrute de 15 días de vacaciones a la funcionaria Liz Guerrero a partir del 23 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2026 y el apoyo que ha brindado en el proceso del SMA, resulta procedente y pertinente asignarle la supervisión contractual, garantizando así el correcto seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Asignar la supervisión del presente objeto contractual a la funcionaria Técnico G02 – Edna Yadirt Tovar Cardozo.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

El presente informe de Supervisión se envía al Director Regional del SENA Regional Caquetá, Dr. Fermín Beltran Barragán, funcionario competente para emitir la Respectiva Autorización de Asignación de Supervisión del Contrato CO1.PCCNTR.9495076 DEL 2026 a la funcionaria Edna Yadirt Tovar Cardozo, quien forma parte del Grupo regional de Gestión de Talento Humano de la Regional, teniendo en cuenta el contenido de la resolución 18-377 de agosto 20 de 2026 por medio de la cual se concede el disfrute de 15 días de vacaciones a la funcionaria Liz Guerrero a partir del 23 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2026.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026

LIZ MARIBETH GUERRERO BERMEO Supervisor(a) del contrato	

Revisó: Liz Mariveth Guerrero Bermeo, Técnico G02, supervisora CO1.PCCNTR.9495076

Elaboró: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Técnico G02, Apoyo Proceso del SMA